



**Expediente nº:** 7519/2022

**Asunto:** Acta nº 1 – Constitución de Tribunal provisión una plaza Editor/a Altea Digital, subgrupo A2 y propuesta provisional

## ANUNCIO

### **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDITOR/A ALTEA DIGITAL, EN TURNO LIBRE, SUBGRUPO A2 (PERSONAL LABORAL), REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA Y VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Siendo las nueve horas y treinta minutos (09:30 h) del día 11 de junio de 2024, se reúnen los miembros en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Altea, que han sido debidamente nombrados, según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2024-1453 de fecha 10 de mayo de 2024, para componer el Tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización para la provisión de una plaza de Editor/a Altea Digital, en turno libre, subgrupo A2 (Personal Laboral), asistiendo los siguientes miembros:

**PRESIDENCIA:** D<sup>a</sup> Margarita Moltó Riera, TAG del Ayuntamiento de Altea.

**SECRETARÍA:** D. Jesús Pedro Martínez Simón, TAG del Ayuntamiento de Altea.

**VOCAL 1:** D. Juan Bautista Borja Canet, Técnico Superior en Sistemas de Información del Ayuntamiento de Altea.

**VOCAL 2:** D. Enric Pastor Cano, Periodista del Ayuntamiento de La Nucía.

**VOCAL 3:** D<sup>a</sup> María Consuelo Cortés González, Profesora de Formación de Personas Adultas (FPA), Promoción Lingüística del Ayuntamiento de Altea.

**Asesor:** D. Antonio Alós Maestre, Técnico Iluminación y Sonido del Ayuntamiento de Altea.

**PRIMERO.-** Declarada abierta la sesión por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de su condición de miembros nombrados del Tribunal que ha de juzgar las pruebas convocadas al efecto. Los miembros convocados aceptan, por este acto, los cargos para los que han sido nombrados. Y, en su virtud, por la Sra. Presidenta se declara constituido el Tribunal.

Se procede, a continuación, a la fijación de los criterios que deben regir la valoración de la entrevista semiestructurada, fundamentándose los mismos, conforme a lo previsto en las bases de aplicación al presente proceso, en la adecuación de los conocimientos y experiencia de los aspirantes en relación con las funciones y tareas propias del puesto a desempeñar. De este modo, el tribunal acuerda realizar las siguientes dos (2) preguntas para la comprobación y valoración de los conocimientos y experiencia de los aspirantes en relación con las funciones y tareas propias del puesto a desempeñar:

- Primera pregunta: Explica la experiencia laboral relacionada con el puesto a desempeñar. (Máximo 3 puntos)
- Segunda pregunta: ¿Cómo organizarías, informativamente, un día de trabajo de ese puesto? ¿Y cómo jerarquizarías las noticias? (Máximo 4 puntos)

**SEGUNDO.-** Una vez fijados los criterios se procede al llamamiento de los aspirantes para la realización de la entrevista.





Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ASISTE
1	CANTOS FERNÁNDEZ	OLGA	44377486K	NO
2	RIERA BOTELLA	MARGARITA	29020635V	SÍ

**TERCERO.- Resultado Provisional del Proceso Selectivo.**

Tras la finalización de la entrevista, el Tribunal Calificador procede a la valoración de los méritos de cada uno de los y las aspirantes, siendo el resultado el siguiente:

<b>CANTOS FERNÁNDEZ, OLGA</b>				
<b>Apartado</b>				<b>Puntos</b>
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				1,8
Titulación académica (máx. 1 punto)				0
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				0
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				0
<b>TOTAL</b>				<b>30,80</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por el aspirante en los siguientes apartados:

- Según la base décima de las bases específicas del proceso, siguiendo lo regulado para la fase de concurso en el apartado “Sistemas de selección y calificación” recogido en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Altea, el Tribunal decide no otorgar una puntuación en el apartado “Servicios prestados en el Ayuntamiento de Altea” dado que estos servicios alegados son en plaza, clase y categoría distinta a la convocada.

<b>RIERA BOTELLA, MARGARITA</b>				
<b>Apartado</b>				<b>Puntos</b>
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				60
Titulación académica (máx. 1 punto)				0
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				0
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				7
<b>TOTAL</b>				<b>96</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por la aspirante en los siguientes apartados:

- Respecto al apartado de “Titulación”, el Tribunal acuerda no puntuar este apartado ya que la aspirante no acredita titulación alguna excluida la necesaria para presentarse al presente proceso.
- Respecto al apartado de “Conocimiento del valenciano El Tribunal acuerda no puntuar este apartado ya que la aspirante no acredita estar en posesión del Certificado.

Por todo ello el resultado provisional del proceso selectivo es el siguiente:





APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1º RIERA BOTELLA	MARGARITA	96
2º CANTOS FERNÁNDEZ	OLGA	30,80

Contra esta valoración inicial no cabe interposición de recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles. El Tribunal acuerda que, de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones a la propuesta provisional, ésta se entenderá elevada directamente a definitiva.

#### CUARTO.- Propuesta provisional de nombramiento.

De conformidad con el apartado “Desarrollo del Proceso Selectivo” de las Bases Generales que rigen el presente proceso selectivo, la propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, se elevará propuesta de declaración de desierto si ningún aspirante obtiene un mínimo de 40 puntos. Por todo ello, se realiza la siguiente propuesta provisional para la contratación como personal laboral fijo en plaza de Editor/a Altea Digital del Ayuntamiento de Altea, a favor de:

APELLIDOS	NOMBRE
RIERA BOTELLA	MARGARITA

Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos (10:40 h), de todo lo cual como Secretario del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Por todo ello, de acuerdo con la indicación de la presidencia del Tribunal se abre plazo de **10 días hábiles siguientes al de dicha publicación**, en el que los aspirantes podrán presentar bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles. Advirtiéndose que de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones a la propuesta provisional, ésta se entenderá elevada directamente a definitiva.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

